

No - 0089



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	No - 0089
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA - SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
CONTRATISTA	DATA & SERVICE LTDA
NIT	810001025-7
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO BETANCOURT ESCOBAR
CC	10.278.051 DE MANIZALES
OBJETO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES INFORMATICOS A LA EMPRESA.
VALOR	\$ 127.115.071
PLAZO	30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	JEFE SECCIÓN SISTEMAS
CDP	00266 DE ENERO 28 DE 2019
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



4-0029



Página 2 de 13

689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **FERNANDO BETANCOURT ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.278.051** de Manizales Caldas, quien obra en nombre y representación legal de **DATA & SERVICE LTDA** con **NIT 810001025-7**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según Estudio de necesidad de la contratación del 28 de enero de 2019 solicitado por el Jefe de la Sección de Sistemas y aprobado por el Jefe del Depto. Administrativo y Financiero manifiesta que *“La empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P necesita implementar sistemas de seguridad avanzados para accesos de alto rendimiento, de alta seguridad, alta disponibilidad para ayudar a garantizar la continuidad del negocio, un sistema que pueda ser capaz de verificar tanto interna como externamente la red, analizando cada capa de la misma, no sólo a nivel de puertos de servicios, blindando los segmentos definidos por el equipo IT, obteniendo seguridad inteligente, debe hacer revisión de los ataques y comportamientos no habituales dentro de cada red que se proteja, adicionalmente debe mostrar en el tiempo los comportamientos de los ataques granular mente y emitir alertas para tomar medidas, esto genera continuidad en la empresa, no solo revisar dispositivos de red comunes como equipos pc, permite detectar amenazas avanzadas de Malware, control de aplicaciones e inspección IPS. 2)* Debe ser capaz de analizar máquinas virtuales, dispositivos móviles, diferentes sistemas operativos, impresoras, routers y switch, sistemas de telefonía, sistemas de servidores, protocolos de aplicaciones http, ssh, smtp, en aplicaciones web. Debe permitir generar alertas y recibir alertas a nivel de bases de datos, debe ser capaz de analizar un comportamiento sencillo como malware, antispam detrás de los archivos temporales, debe garantizar la protección tecnológica de todo el Dominio de la red Empocaldas, también debe tener las condiciones técnicas de protección y seguridad en hardware, software y licencias que le garanticen a la empresa Empocaldas el normal funcionamiento en sus sistemas de información y procesos Tecnológicos, como también el ofrecer la protección en el crecimiento tecnológico que se está teniendo actualmente en la nube de internet, donde se deben realizar configuraciones adicionales con las plataformas de los terceros donde Empocaldas S.A. E.S.P. tiene y está iniciando,

nuevos servicios; la seguridad tecnológica es uno de los pilares fundamentales y el proponente del objeto de este estudio de necesidad de contratación, es la actualización de la plataforma de seguridad con todas las configuraciones tecnológicas que se necesitan actualmente para garantizar el normal funcionamiento de los sistemas que se prestan dentro del Dominio de Empocaldas, seccionales, plantas de tratamiento, como también los servicios que se tienen en Outsourcing, pero se debe garantizar la seguridad tecnológica porque la información es un activo vital para las empresas y deben definirse las estrategias de seguridad para garantizar los procesos **3) La solución debe incluir la nueva generación IPS (NGIPS) que ofrece prevención muy eficaz contra amenazas y la conciencia contextual completa de los usuarios, la infraestructura, las aplicaciones y el contenido para detectar amenazas multivectoriales y automatizar la respuesta de defensa. El sistema debe incluir un sistema para el Filtrado de URL basado en reputación, y basado en categorías de alertas y debe ofrecer un amplio control sobre el tráfico web sospechoso y hacer cumplir las políticas en cientos de millones de URLs en más de 80 categorías. El sistema debe ofrecer una avanzada protección contra malware y antispam con comprobada eficacia, debe ser líder en la industria de detección de incumplimiento, con un TCO bajo, y el valor de protección superior que le ayuda a descubrir, entender y detener el malware, antispam y las amenazas emergentes perdidas por otras capas de seguridad. 4) La solución tiene que proporcionar a los equipos de seguridad una visibilidad completa y control sobre la actividad dentro de la red. Dicha visibilidad incluye usuarios, dispositivos de comunicación entre máquinas virtuales, las vulnerabilidades, las amenazas, las aplicaciones del lado del cliente, archivos y sitios web. El sistema de Centro de Gestión debe proporcionar un conocimiento de contenido con trayectoria de archivos de malware y antispam que ayude a detener la infección y a detectar la causa raíz para acelerar el tiempo de solución. El sistema debe estar especialmente diseñado para ser altamente escalable, alcanzar velocidades de hasta multigigabit, y proporciona seguridad coherente y sólida en toda la rama, con el borde de Internet y centros de datos en entornos físicos y virtuales. 5) El sistema de gestión debe analizar líneas corrientes para correlacionar las amenazas, evaluar su impacto, de forma automática la política de seguridad se debe ajustar y detectar las identidades de los usuarios que ocasionan los eventos de seguridad. El sistema debe continuamente monitorear la red y como cambia con el tiempo. Las nuevas amenazas deben ser evaluadas automáticamente para determinar lo que puede afectar el negocio. El proveedor de la solución debe tener relacionamiento directo**

16-0089



con el fabricante, donde debe definirse mínimo como canal Cisco Select, y debe tener soporte en sitio, suministrando apoyo de ingeniería con personal certificado CCNA1, IT, cableado estructurado en varios fabricantes. También deberá certificar experiencia en el montaje de equipos de seguridad Cisco. Para la actualización de la plataforma de seguridad, el proponente deberá cumplir con un equipo de trabajo especializado y certificado 6) Realizar la actualización de la plataforma de Seguridad en los siguientes vectores: correo electrónico office 365, sistema de protección DNS, protección avanzada contra Malware y refuerzo en política de seguridad en las seccionales; es conveniente para la organización, porque le ayuda a la empresa a ser más eficaz en sus actividades, lograr mejores índices de desempeño cada día; también las plataformas tecnológicas son herramientas que ayudan en la administración de procesos, el logro de objetivos estratégicos; también son fundamentales para apoyar a las empresas en el crecimiento tecnológico el cual es un reto de todos los administradores de tecnología. 7) Es oportuno garantizar el normal funcionamiento de todos los sistemas y plataformas de TI de la empresa, realizando un fortalecimiento en la protección contra ataques informáticos durante la presente vigencia, toda vez que se encuentran documentados en la prensa nacional, ataques a Empresas y entidades oficiales en sus procesos informáticos y de Tesorería así: - Desarticulan organización que se apropió de 800 millones del Fondo de Vigilancia de Bogotá sustrajeron, mediante dos transacciones, la suma de \$ 808.642.000, direccionados a 38 personas. Realizada la investigación, se encontró que del computador de tesorería –único habilitado para hacer transacciones– se sustrajo información que permitió el fraude. La fuente de la noticia es la siguiente: <http://www.wradio.com.co/noticias/judicial/desarticulan-organizacion-que-se-apropio-de-800-millones-del-fondo-de-vigilancia-de-bogota/20181116/nota/3825247.aspx> -Planeaban robar \$1.040 millones a la Universidad de Caldas, Martes, Diciembre 11, 2018, Gracias al llamado de la entidad financiera se logró desautorizar el movimiento financiero. En un comunicado, la institución educativa manifestó que denunció ante las autoridades el intento de robo a través de un ataque informático por \$1.040 millones. Los hechos ocurrieron ayer. Según el texto, cibercriminales trataron de realizar una transacción desde una cuenta bancaria de la Universidad a una particular. <http://www.lapatria.com/sucesos/planeaban-robar-1040-millones-la-universidad-de-caldas-428403> De acuerdo con la firma KPGM en su Encuesta de Fraude en Colombia <sup>2017</sup> <https://public.tableau.com/profile/kpmgco#!/vizhome/EncuestadeFraudeenColombi>

a2017/Historia1, el siguiente es el perfil de raude en Colombia, donde los fraudes electrónico aparece como una d elas principales causas.” 8) Que el artículo 11 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 9) Que el valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 10) Que la propuesta económica presentada por **DATA & SERVICE LTDA** se encuentra ajustada a los requerimientos de la empresa. 11) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00266 del 28 de enero de 2.019, con denominación “Sistematización”. 12) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA ATAQUES INFORMATICOS A LA EMPRESA: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. 5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 6. Cumplir con el protocolo de seguridad que establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. Y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor) como presentar los informes que se exija. 8. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 9. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. El oferente deberá contar con certificación del fabricante Cisco en la cual se especifique partner de Cisco mínimo Select, autorizado para adquirir, distribuir e implementar productos y servicios en el

territorio colombiano. 2. El oferente deberá certificar experiencia en el montaje de equipos de seguridad de Cisco (anexar al menos 1 certificado de experiencia):

• ASA Cisco, • FirePower Services, • Any connect. 3. Equipo de Trabajo: El

oferente deberá contar con un equipo conformado de la siguiente forma 4.

Responsable de la Capa de Networking	Persona con una experiencia mínima de dos (2) años, profesional en ingeniería electrónica o afines
Certificaciones	Cisco Certified Network Associate (CCNA) ITIL Foundations
Objetivo	Planear la integración e implementación de la solución ofertada a nivel de Networking y centro de datos.

5.

Responsable de la Seguridad	El personal encargado de la plataforma de seguridad en la nube.
Certificaciones	Security – System Engineers – Essentials Security – System Engineers – Network Security Security – System Engineers – Advanced Threat Security – System Engineers – Visibility Security – System Engineers – Cloud, Web

6.

Equipo de Ingeniería	El equipo de ingeniería debe contar mínimo con los siguientes requisitos:
Cisco	Mínimo un ingeniero con dos (2) años de experiencia, profesional en ingeniería electrónica o afines.
certificaciones y/o especializaciones en cisco:	Security – System Engineers – Essentials Security – System Engineers – Network Security Security – System Engineers – Advanced Threat Security – System Engineers – Visibility Security – System Engineers – Cloud, Web
Profesional en Ingeniería	Persona con una experiencia mínima de dos (2) años, profesional en ingeniería de sistemas y telecomunicaciones, que tenga las siguientes certificaciones:
Certificaciones	ISACA, Certified Information Security Manager – CISM, Fortinet NSE 4 Security Profesional.
Responsable del Plan de Adopción de la Infraestructura	Se requiere una persona encargada para desplegar el proceso de adopción de la infraestructura a implementar, la cual deberá estar localizada en Manizales, con las siguientes funciones: 1. Identificar los usuarios impactados con la renovación tecnológica que se encuentran dentro de la compañía 2. Construir campañas de capacitación Identificar las necesidades de capacitación de acuerdo con los cambios realizados dentro la infraestructura de la compañía. Realizar cronograma de actividades para capacitación Ejecutar el plan de capacitaciones

16-0089



Página 7 de 13

7. El oferente debe adjuntar fichas técnicas de todos los elementos de hardware ofrecidos, los cuales deben ser iguales en marcas, líneas y características técnicas a los ofrecidos en la propuesta aportada por el oferente. 8. El oferente entregará un Plan de trabajo y la metodología de implementación de la solución adquirida. 9. El oferente diseñará el Plan de contingencia y rollback para garantizar el normal funcionamiento de la plataforma de seguridad perimetral. 10. El oferente entregará los Diagramas de la plataforma, integración con terceros de la seguridad perimetral de ser necesario para garantizar el normal funcionamiento y operación de todos los servicios. 11. Entrega de todos los componentes de hardware y software funcionando de acuerdo con lo solicitado por Empocaldas. 12. El oferente entregará documentación del hardware y software, tales como manuales de administración, configuración y parametrización y demás elementos necesarios para su completa operación. 13. El oferente entregará licenciamiento de todos los productos de la plataforma de seguridad perimetral con las garantías. 14. El oferente identificará los diferentes grupos de usuario dentro de la organización los cuales consumirán el recurso tecnológico, también diseñarán el plan de adopción para los diferentes grupos de usuarios identificados dentro de la compañía y realizarán las campañas de sensibilización y reinducción. 15. Se debe realizar el bloqueo de malware, botnets y phishing sobre cualquier puerto, protocolo o aplicación. Permitir detener oportunamente el phishing y las infecciones de malware, identificar dispositivos que ya han sido infectados ayudando a prevenir la sustracción de datos. 16. Obtener visibilidad a nivel de solicitudes de tipo DNS de toda la actividad que se registra en internet en diferentes ubicaciones, dispositivos y usuarios. 17. El servicio de protección de DNS se debe proveer y administrar desde la nube. 18. Permitir bloquear proactivamente solicitudes a destinos que sean considerados maliciosos antes de establecer una conexión. 19. La protección DNS no debe añadir latencia adicional al usuario final. 20. Obtener una primera línea de defensa contra las amenazas en internet, sin importar la ubicación de los usuarios. 21. Analizar las solicitudes DNS y determinar si son seguras, maliciosas o peligrosas, tomando acciones determinadas para cada caso (bloquear, permitir, analizar). 22. Detectar y supervisar el malware de manera inmediata y de manera retrospectiva. 23. Proteger diferentes dispositivos con la solución de antimalware (PC, Mac, Dispositivos móviles y entornos virtuales). 24. Permitir registrar actividad de los archivos a lo largo del tiempo para poder rastrear la difusión del malware. 25. Permitir detectar, contener y remediar las amenazas que consigan eludir la primera línea de defensa. 26. Permitir identificar software vulnerable que puede ser blanco de ataques de cada uno de los hosts, como también potenciales vulnerabilidades de seguridad. 27. Indicar cuáles son los Hosts que requieren que se apliquen parches. 28. Permitir llevar a cabo un seguimiento continuo de las

actividades que se encuentran en ejecución y las comunicaciones de un determinado host para entender las principales causas que llevan a tener un riesgo de seguridad. 29. La herramienta de Antimalware debe tener visibilidad de los archivos que se están ejecutando a nivel generar en la organización por orden de prevalencia, lo que permite detectar amenazas. 30. Se debe poder realizar análisis de malware dinámico, ejecutando malware en un entorno controlado y comparando su comportamiento con un conjunto de indicadores. Esto podrá permitir detectar amenazas de día cero. 31. Detener comunicaciones de "callback" en el punto de origen (incluyendo dispositivos finales que se encuentren fuera de la organización. 32. La solución de antimalware debe estar basada en la nube. 33. Obtener una protección a nivel del correo electrónico de la compañía que se encuentra actualmente operativo en la nube (Exchange O365). 34. La herramienta de protección de correo debe tener las siguientes características: • Filtros anti-Spam • Protección con Antivirus • Aplicación de políticas por filtrado de contenido • Protección Malware avanzado • Seguimiento de correos • Encipción de correo • Reporte detallado • Detección de correo gris (correos no deseados de marketing, social media, mensajes masivos). Bloqueo de remitentes fraudulentos. 35. La herramienta de protección de correo debe estar basado en la nube y debe integrarse con O365. 36. Obtener protección contra ransomware, compromisos de seguridad del correo electrónico, suplantación de identidad. 37. Permitir detener amenazas basadas en URL antes de que se reciban en la bandeja de entrada de los usuarios finales. 38. Integrar la solución con la nube de Talos, lo que permite tener una actualización constante de todos los eventos de seguridad que suceden a nivel mundial. 39. Permitir realizar conexión de VPN de un número determinado de usuarios finales. 40. Mantener usuarios móviles con detección de red segura, lo que permite reconocer cuando se debe activar AnyConnect. 41. Simplificar la autenticación de usuarios y dispositivos. 42. Reducir las desconexiones de las aplicaciones para los usuarios con la funcionalidad de reconexión automática en caso de que la conexión de red se pierda. 43. Debe permitir soporte para diferentes dispositivos y plataformas. (Mac, Windows, dispositivos móviles). 44. Permitir integración con las diferentes herramientas de seguridad de Cisco (AMP, herramienta de protección de DNS). **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato. 3. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice



Nº - 0089



Página 9 de 13

al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$127.115.071)**, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00266 del 28 de enero de 2.019, bajo el rubro 21020225 con denominación "Sistematización" por el valor de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia desde la suscripción del contrato e igual al término del mismo y tres (3) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la empresa o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y la verificación por parte del contratante que el contratista se

No - 0089



Página 10 de 13

encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del contratista el pago de los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna causal inhabilidad e incompatibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de Sección Sistemas de la Empresa. El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14.

**No - 0089**



Página 11 de 13

las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria



**GOBIERNO DE CALDAS**  
CALDAS TERRITORIO ORGANIZADO

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Nb-0089



Página 12 de 13

de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **DATA & SERVICE LTDA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **DATA & SERVICE LTDA** se obliga a mantener indemne a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio de necesidad de la contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal. 4. Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante Legal. 5. RUT. 6. Certificado de antecedentes fiscales. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios. 8. Certificado de antecedentes

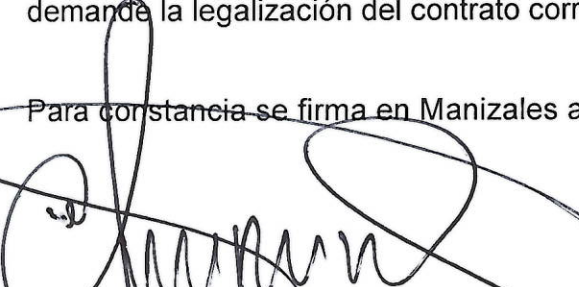
No - 0089



judiciales. 9. Certificado cumplimiento de obligaciones laborales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002). 10. Compromiso anticorrupción. 11. Propuesta presentada por el contratista. 11. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. **CLÁUSULA VIGESIMA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: a. La garantía única a favor de empresas de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del contratista.

Para constancia se firma en Manizales a los

06 FEB 2019

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
**FERNANDO BETANCOURT ESCOBAR**  
Representante Legal  
Contratista

  
Vo.Bo. FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

  
Vo.Bo. MAURICIO ÁNDRES LOZANO MEJÍA

  
Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

  
Vo.Bo. JOHN JAIRO GIRALDO VILLA

ELABORÓ: Santiago Moreno G. 